

PAS funcionario

POLITICA DE EMPLEO Y CONTRATACION

Plantillas

a) Oferta pública de empleo anual, con modificación previa por ampliación de plantilla de la relación de puestos de trabajo, que invierta la totalidad de la masa presupuestaria con cobertura previa por funcionarios interinos desde la aprobación del Capítulo I (Gastos de Personal).

b) Dotación presupuestaria para plantillas en activo, para sustituciones por suplencias, permisos sindicales y licencias (dotación de un porcentaje de plantilla).

c) Dotación de incremento de plantilla que establezca una relación de PAS (laborales y funcionarios) de 1,3 a 1,7 por PDI.

d) Delimitación de funciones por grupo de retribución, diferenciando el tipo de trabajo público del privado; eliminación de la polivalencia de los puestos de trabajo. La delimitación de funciones debe ser previa a la 'negociación de plantilla.

Carrera

Reducción del abanico de niveles, tendiendo a un único nivel de acceso y a un único nivel de promoción por grupo que reduzca la nivelación jerárquica a su mínima expresión.

- Grupo E (mientras subsista). Nivel de acceso 12. Nivel de promoción 14.
- Grupo D. Nivel de acceso 14. Nivel de promoción 18.
- Grupo C. Nivel de acceso 18. Nivel de promoción 22.
- Grupo B. Nivel de acceso 22. Nivel de promoción 26.
- Grupo A. Nivel de acceso 26. Nivel de promoción 30.

Ampliación de la oferta de empleo de plazas del grupo C, con tendencia a la reducción a tres grupos en las plantillas (A, B, C).

Ingreso y selección

a) Modificación de la Ley de Acceso a la Función Pública: contra el empleo precario, garantía de estabilidad para funcionarios interinos y contratados laborales en tareas administrativas, hasta su acceso como funcionarios de carrera por concurso-oposición (pruebas especiales) que valore el tiempo de trabajo desempeñado para el acceso y sirva para la superación de ejercicios. En el caso de permanecer tres o más años como funcionario interino o contratado laboral eventual en tareas administrativas, acceso directo a funcionario de carrera.

b) Integración de las escalas de las universidades en los cuerpos generales.

- c) Eliminación de las pruebas culturales, de velocidad mecánica y de conocimientos memorísticos.
- d) Tribunales y comisiones de valoración paritarios Administración-centrales sindicales.
- e) Negociación de reglamentos, baremos y temarios de oposiciones.
- f) Información pública mensual a las centrales sindicales de las plantillas y su registro de personal.

Promoción

Cogestión por medio de órganos paritarios Administración-centrales sindicales.

- a) Promoción de los funcionarios de carrera por concurso, que contemple la antigüedad en la Administración, para los grupos que reúnan la titulación.
- b) Concursos trimestrales periódicos.
- c) Comisiones de servicio limitadas en el tiempo:
 - En el caso de que correspondan a puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo: hasta su incorporación al concurso trimestral.
 - En el caso de plazas de nueva creación: un año como máximo hasta su incorporación a la relación de puestos de trabajo modificada y consiguiente oferta de estas plazas en concurso.
 - Toda comisión de servicio requiere el informe preceptivo y favorable de la junta de personal.
- d) Traslados por necesidades de servicio limitados hasta el concurso trimestral y con informe preceptivo favorable de la junta de personal.
- e) Concursos públicos de libre designación, como máximo para los niveles 27 a 30, respetando los toques comprendidos en este intervalo ya acordados en las universidades.

Movilidad

- a) Concurso y permuta en toda la Administración, sin diferencias exclusivas o restrictivas.
- b) Concurso de traslados interuniversitarios.
- c) Máximo tiempo para la movilidad de un año de servicio desde el acceso como funcionario de nuevo ingreso, no siendo exigible el nuevo cómputo del año para aquellos funcionarios que hayan ascendido por promoción a un nuevo grupo.

FORMACIÓN

- a) Negociación de la dotación de un porcentaje de la masa salarial del PAS funcionario para este fin.
- b) Cogestión de los fondos, de la programación y de la ejecución de los cursos por la Administración y las centrales sindicales en órganos paritarios.
- c) Constitución de un centro de formación para el PAS de universidad.

d) Homologación de los certificados entregados en los cursos organizados por la universidad en concierto con el MEC, INAP (estatal o de comunidad autónoma), comunidades autónomas u otros organismos.

e) Reciclaje permanente de la plantilla.

f) Los cursos se desarrollarán en tiempo de trabajo.

PERMISOS, LICENCIAS, JORNADA, CALENDARIO Y VACACIONES

a) Jornada continuada de lunes a viernes, con descanso ininterrumpido de 48 horas.

b) Reducción de la jornada semanal real de cada universidad en dos horas.

c) Quinta semana de vacaciones estivales.

d) Vacaciones de una semana en Semana Santa y Navidad.

e) Diez días de libre disposición.

f) En períodos no lectivos y semana de «fiestas locales», reducción de la jornada laboral.

g) Una semana de licencia en caso de enfermedad grave de la compañera o compañero y niños.

h) Derecho a licencias profesionales y de promoción retribuidas.

i) Cogestión, por medio de órganos paritarios Administración-juntas de personal, de permisos y licencias.

RETRIBUCIONES

a) Incremento salarial superior al IPC que mejore la capacidad adquisitiva.

b) Cláusula de revisión salarial en el marco de los acuerdos Gobierno-sindicatos: actualización salarial en los que el IPC real a final de año supere al IPC previsto a principios de año.

c) Trienios de igual cuantía para todos los grupos.

d) Tres pagas extras al año.

d) Congelación de gratificaciones y retribuciones complementarias, excepto niveles, destinando su cuantía a complemento específico lineal. Todo tipo de complemento que implique jornada partida y que represente más del 20 por 100 de las retribuciones de su grupo correspondiente, se transformará en nuevos puestos de trabajo.